

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **144** -2017-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 05 JUL. 2017

VISTO:

El Informe N° 067-2017-GRAP-GRRNYGMA/SGRN y ANP-GMA/MGIRA/, de fecha 12 de junio de 2017; el Informe N° 480-2017-GRAP/12/GRRNGMA/SGRRNN y ANP de fecha 12 de junio de 2017; el Informe N° 0239-2017-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 13 de junio de 2017; el Memorando N° 505-2017-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 20 de junio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

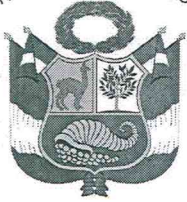
Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones o características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, con el documento del visto, el Memorando N° 505-2017-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 20 de junio de 2017, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita la habilitación de fondos vía Encargo Interno por S/ 3,570.00 (tres mil quinientos setenta con 00/100), monto que será destinado en los Talleres de Capacitación denominado “Manejo de Aprovechamiento de Productos Forestales”, evento que se desarrollará en la provincia de Grau durante los meses de junio y julio, y en la provincia de Aymaraes durante los meses de junio y julio, y teniendo en consideración el Proveído del exp. N° 6494 de la





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Dirección Regional de Administración que dispone su atención, es procedente atender lo solicitado.

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA : 0747 SEDE CENTRAL – REGION APURIMAC
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
CORRELATIVO DE META : 007 MEJORAMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL EN LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICRO CUENCAS Y 04 SUB CUENCAS DE LA REGION APURIMAC S/ 3,570.00

Designando como responsable para su manejo al servidor con Contrato temporal Ingeniero Juan Jeremías Quispe Cuaresma, en consecuencia es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutivo, y;



En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS VIA ENCARGO INTERNO, para la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a nombre del servidor con Contrato Temporal de Servicios Ingeniero Juan Jeremías Quispe Cuaresma, por el importe de S/ 3,570.00 de acuerdo al cuadro siguiente:

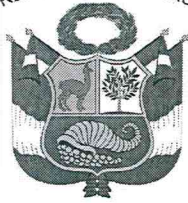
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.00 RECURSOS ORDINARIOS

C/M	Denominación del Proyecto	Especifica Del Gasto	Importe Total
0007-2017	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICRO CUENCAS Y 04 SUB CUENCAS DE LA REGIÓN APURÍMAC		
	Gastos por la Contratación de Servicios	2.6.71.63	3,570.00

Procediéndose en este caso a girar los cheques correspondientes a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicara a la especifica de gasto señalado en el cuadro precedente con detalle en correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2017.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



144

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ARTICULO TERCERO.- El responsable del fondo vía encargo se compromete a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, a los Sistema Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

 con. *Thaya Marivel Ravines Veira*
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION



C.C.
 Archivo

DMRN/D.R.ADM.
 JGDT/Aste.

